Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL.

Número: CIRCULAR 66/2026.

Asunto: SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 23 de octubre de 2026.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CIRCULAR 66/2026

CC. Magistradas, Magistrados, Consejeras, Consejeros, Juezas y Jueces Civiles, Familiares, Laborales, Penales, de Paz, de Justicia Integral para Adolescentes, Administradores de los Tribunales del Sistema Penal Acusatorio, Defensor General del Instituto de la Defensoría Pública y titulares de las unidades administrativas del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

Comunico a Ustedes, que el Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, en sesión extraordinaria de esta fecha, con fundamento en los artículos 76 y 79, fracciones VI y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, **determinó modificar el acuerdo plenario de doce de diciembre de dos mil veinticinco, mediante el cual se aprobó el calendario de días inhábiles para el Poder Judicial del Estado de Guerrero, para el año dos mil veintiséis, mismo que fue comunicado mediante circular 67/2025.**

Al respecto, se determinó que con motivo del día de la Erección del Estado de Guerrero, por única ocasión, será día inhábil el lunes **26 de octubre del año actual, y será día hábil el 27 del citado mes y año.**

Por lo que, el 26 de octubre del presente año, no correrán plazos y términos legales en las materias penal, civil, familiar y laboral; y **el martes 27 del referido mes y año, será laborable** y correrán plazos y términos legales en las referidas materias.

En los Juzgados de Control del Sistema Penal Acusatorio, de Justicia para Adolescentes, de Primera Instancia en Materia Penal, Mixtos de Primera Instancia y de Paz en Materia Penal, con fundamento en los artículos 48 y 94, tercer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 y 15 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, realizarán guardias, ya que las actuaciones, diligencias y actos procesales en la materia penal podrán ser realizados en cualquier día y hora, aún en los días feriados, en virtud de la improrogabilidad de términos.

En el caso de los **Tribunales Laborales**, los titulares deberán establecer las guardias necesarias que permitan atender los procedimientos colectivos de huelga, toda vez que para la atención de estos asuntos todos los días y horas son hábiles.

Asimismo, en los **Juzgados de Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal**; y los **Tribunales Laborales** con sede en las distintas regiones de esta entidad federativa; así como el **Juzgado en Materia de Justicia para Adolescentes**, podrán hacer uso de los medios electrónicos y plataformas digitales para atender **los asuntos de carácter urgente y procedimientos de huelga**, conforme a lo dispuesto por los artículos 51, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 791 y 893, último párrafo de la Ley Federal de Trabajo.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales y administrativos conducentes.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO". "NO REELECCIÓN."
EVER NATHANAEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

ENRM*HUS*(Firmado electrónicamente)

Este archivo digital tiene validez oficial y no necesita ningún tipo de certificación. Puede validar su autenticidad en la página: https://apps.cjf.gob.mx/FirmaElectronica/validator

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Firmado por: EVER NATHANAEL RODRIGUEZ MARTINEZ
No. serie: 641779741797661081678430910759976835036248842510
Fecha: 23/10/2026 02:24:35.5190000 p. m.

+faSolxbD5qMaIX3YjQrzMTCyXRc6ArQlxfjK1ON0+k=